

**CONCEJO MUNICIPAL DE TENA**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

<b>No. Acta</b>	31	<b>Fecha</b>	12 de diciembre de 2023
-----------------	----	--------------	-------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, a las 16h23, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

<b>MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ASISTIÓ</b>	<b>JUSTIFICA AUSENCIA</b>	<b>AUSENTE</b>
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

**EL ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 05 de diciembre del año 2023.
4. Análisis y aprobación del informe técnico No. 029-A-A-GADMT-2023; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0800-MEMO, de fecha 08 de diciembre de 2023, donde se sugiere el modelo de gestión para la utilización y ocupación de los espacios deportivos en la ciudad de Tena.
5. Clausura.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

### PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde, siendo las 16H23 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 31.

### SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día.

### TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestra intervención, pongo a consideración de ustedes.”.

Por Secretaría General se procede a dar lectura de las resoluciones que se adoptaron en la sesión del 05 de diciembre de 2023.

#### RESOLUCIÓN 1:

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2024.
2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

#### RESOLUCIÓN 2:

1. Aprobar el informe jurídico No. 070 DPS GADMT 2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS-2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023.
2. Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes de terreno urbanos signados con los números "19-B" y "19-C", ubicados en la parroquia Tena, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, en un lote global unificado denominado como "19-BC" de una superficie de "TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS"

RESOLUCIÓN 3:

1. Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VIALIDAD SIN RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES ASFALTADAS MEDIANTE EL BACHEO ASFÁLTICO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS TENA, MUYUNA, PANO, TALAG, PUERTO NAPO Y PUERTO MISAHUALI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato

El señor alcalde: “entiendo compañeras y compañeros concejales que han sido remitidos a sus despachos, el acta de la sesión del 5 de diciembre para que sea revisada y si existe alguna observación para que lo sepan manifestar, caso contrario procedemos a la aprobación correspondiente”.

Por secretaría se informa que no existe ninguna observación y se procede a aprobar el acta.

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 029-A-A-GADMT-2023; PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0800-MEMO, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, DONDE SE SUGIERE EL MODELO DE GESTIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE TENA.

Por Secretaría General se procede a dar lectura del informe en la parte pertinente que indica lo siguiente “Formalizar la entrega de los bienes de uso público (ÁREAS VERDES, PARQUES, CASAS COMUNALES, MALECONES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN TENA Y OTROS DE ANÁLOGA EN FUNCIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO), tomándose en consideración lo siguiente:

1. En la ciudad de Tena, entregar a los moradores de los barrios, representados por el presidente(a); será de su responsabilidad en asamblea resolver la persona responsable que recibirá los bienes, con quien la municipalidad suscribirá el acta de entrega recepción.
2. Para los espacios similares ubicados en las parroquias rurales del cantón Tena, se podrá formalizar la entrega a los Gobiernos Parroquiales, quienes podrán disponer del uso adecuado de los bienes.

En cualquier caso, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, realizará un inventario de todas las instalaciones que formarán parte de la entrega y remitirá a la Dirección de Procuraduría Síndica, para la formalización de los actos.

Conclusión / Recomendación: Mientras el Gobierno Municipal formaliza el reglamento para la utilización de los bienes de uso público es necesario formalizar la entrega, previo acto resolutorio expedido por el órgano legislativo, de los bienes de dominio público para la adecuada utilización por los moradores.

Remitir el presente informe al Concejo Municipal, para análisis y resolución que se considere en función de los casos generales expuestos

Suscribe el informe el ingeniero, Javier Pozo Monar, asesor de alcaldía, el abogado Fernando Núñez, procurador síndico”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales existe una resolución que refiere a fecha 29 de octubre del año 2014, dicha resolución tiene de numeración 113, suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de ese entonces, de lo cual prácticamente a la actualidad no se encuentra en vigencia y es necesario provocar algún tipo de resolución que vaya precisamente en pos de administrar los bienes públicos que le corresponden a esta municipalidad y que obviamente necesitan del cuidado correspondiente, luego de alguna ponencia de ustedes ruego que esto pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto con el objeto que se pueda debatir de la mejor manera justamente con los presidentes de los barrios para poder subsanar cualquier iniciativa o cualquier situación”.

Concejal Luis Rodríguez: “gracias señor alcalde, gustosos de recibir la información con la aclaración respectiva lo haremos el proceso respectivo en el tiempo necesario y analizando para que pase a comisión y el trámite pertinente, porque se encuentran en mal estado, deteriorados, y hay que hacer algo por el deporte, le felicito señor alcalde y apoyo el informe”.

El señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de mi moción para la aprobación del informe técnico NO. 029-A-A-GADMT-2023; puesto en conocimiento mediante memorando NRO. GADMT-A-2023-0800-MEMO, de fecha 08 de diciembre de 2023, donde se sugiere el modelo de gestión para la utilización y ocupación de los espacios deportivos en la ciudad de tena”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo mi moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

## CONSIDERANDO

El informe técnico No. 029-A-A-GADMT-2023; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0800-MEMO, de fecha 08 de diciembre de 2023.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal c) “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 416 “Bienes de dominio público. - Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición. Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 417 “Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración (...); literal g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario (...)”.

Que, La ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERIDO 2021-2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL 2021-2033 Y EL PLAN DE

ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE 2021-2033 artículo 220 señala: “Toda actividad económica se desarrollará en las propiedades o terrenos particulares y en los lugares de venta que el Municipio acondicione para la realización de estas actividades, que en ningún caso corresponderá la ocupación del espacio del viario urbano. Se prohíbe la ocupación del espacio público no acondicionado por el Municipio para el desarrollo de actividades económicas particulares.

Los espacios acondicionados por el Municipio para la realización de actividades comerciales serán otorgados a los particulares en condición de arriendo. Estos espacios en forma obligatoria cumplirán las mismas determinaciones de espacio, distribución, seguridad y comodidad establecidas para el funcionamiento de locales comerciales particulares y los de ocupación establecidos en esta ordenanza, el plan urbanístico y en los planes parciales.

Se prohíbe la ocupación del espacio público de actividades económicas fijas o sobre ruedas en las vías determinadas como pasajes, escalinatas, ciclovías, caminerías, y en los espacios de las playas y sus accesos, áreas pertenecientes al cauce de los cuerpos de agua, áreas de recreación familiar, aceras, parques, cementerios. La ocupación permitida de las actividades económicas sobre vehículos rodantes, quioscos desmontables o similares se la realizará únicamente en lotes particulares sin ocupar el espacio público como zona de servicio.

Las actividades económicas fijas a implantarse en el espacio público ocuparan únicamente los espacios acondicionados y especializados para cada una de las actividades a ser implantadas, el cual será perfectamente delimitado en el lugar por el GAD Municipal de Tena. La ocupación de estos espacios será renovada anualmente por el Municipio, siempre y cuando cumpla con todas las determinaciones de las ordenanzas municipales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 275 “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 279 “Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

## RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe técnico No. 029-A-A-GADMT-2023; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0800-MEMO, de fecha 08 de diciembre de 2023, y remitir a la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su revisión y tratamiento.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 16H33 minutos la señora vicealcaldesa declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 12 de diciembre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIR. SECRETARÍA GENERAL**

